



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DESARROLLO DE PARA EL REGISTRO DE EMPRESAS CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE PESOS Y MEDIDAS REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS DECRETO SUPREMO N° 058-2003-MTC, GERENCIA DE ESTUDIOS Y NORMAS DE LA SUTRAN Y UN FORMULARIO DE REPORTE DE PEDIDA DE FRACCIONAMIENTO PARA LA SUBGERENCIA DE REGISTRO Y EJECUCIÓN DE SANCIONES

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Oficina de Tecnologías de la Información – OTI

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de un (01) programador para el desarrollo de un formulario para el registro de empresas Constancia de Verificación de Pesos y Medidas Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, en la SUTRAN-Portal WEB, para la Gerencia de Estudios y Normas, y un formulario de reporte de pedida de Fraccionamiento para la Subgerencia de Registro y Ejecución de Sanciones

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación se enmarca en la actividad del Plan Operativo Institucional (POI) de la Oficina de Tecnología de Información – OTI, en la actividad operativa AOI00134600342 Monitoreo e Implementación de Soluciones Tecnológicas de Sistemas Informáticos para la entidad.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con los servicios de 01 Programador, para servicio del desarrollo de un formulario para el registro de empresas Constancia de Verificación de Pesos y Medidas Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, en la SUTRAN-Portal WEB, para el fortalecimiento en las funciones de acuerdo del Artículo 42° del del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia de Estudios y Normas de la SUTRAN.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

El objetivo de la contratación de los servicios de un (01) programador para el desarrollo del formulario web para el registro de empresas Constancia de Verificación de Pesos y Medidas Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, para la Gerencia de Estudios y Normas y SUTRAN y un formulario de Reporte de pedida de Fraccionamiento para la Subgerencia de Registro y Ejecución de Sanciones de la SUTRAN

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Actividades que comprende el servicio:

ITEM	ACTIVIDADES	ENTREGABLE
a)	<p><i>(Para la Gerencia de Estudios y Normas)</i> Desarrollo de formularios BACK END y frond end (Desarrollo, Pruebas y Producción) de los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El formulario debe permitir el registro del formato del Anexo 1, de manera manual y cabe mencionar que todos los campos deben ser obligatorios a excepción del punto 8. 2. Una vez registrada la información debe extraerse la data en formato Excel con todos los campos registrados para que el área pueda analizarlo 3. El formulario debe validar el RUC o DNI, con el MTC y la SUNAT a través del uso de los servicios web existentes. 	2 formularios



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ITEM	ACTIVIDADES	ENTREGABLE
	4. El formulario debe generar un registro con numeración alfanumérico único del registro el cual debe asignarle el tipo generador y acopiador, dependiendo de lo seleccionado por el administrado 5. El formulario debe permitir la generación del registro en formato PDF, debe incluir un código QR, dicho QR debe situarse en la parte inferior del PDF. 6. Opción a consultar las constancias de verificación registradas para descargar el PDF generado y opción a enviar por correo.	
b)	(Para la Subgerencia de Registro y Ejecución de Sanciones) 1. Formulario de reporte de perdida de fraccionamiento: a) Validar, el sistema mostrará el ultimo pago que realizó el administrado con un lapso de pérdida a un mes del vencimiento de la cuota – fraccionamiento. b) El sistema debe permitir volver a enviar un correo indicando que cuenta con pago pendiente de fraccionamiento. 2. El sistema debe mostrar un flag con el estado y detalle de los correos remitidos al usuario: se envió correo reiterando que cuenta con deuda o no se envió correo reiterando que cuenta con deuda. 3. El sistema debe activar un botón para la validación del prorrateo del pago parcial realizado por el administrado, teniendo en cuenta el correo enviado y contando con 05 días hábiles el sistema de activar un botón la visualización del monto total fraccionado, monto pagado de fraccionamiento y monto deuda del fraccionamiento	2 formularios

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Del personal Propuesto

a. Perfil

- Título profesional o egresado de la carrera Técnica de Computación e Informática.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Contar con RNP.

b. Experiencia. -

- Contar con experiencia no menor a (1) año en entidades públicas y/o privadas.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio será hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la comunicación al proveedor con la Orden de Servicio.

9. LUGAR Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en las instalaciones propias de la SUTRAN ubicada en la Av. Arenales N° 452, Jesús María – Lima y/o fuera de SUTRAN. La naturaleza del servicio permite que éste pueda ser realizado fuera de la Entidad.

10. RESULTADOS ESPERADOS

El contratista deberá presentar dos (02) entregables, de acuerdo al siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Primer Entregable: El proveedor contratado debe entregar un informe en el cual deberá señalar las actividades a), realizadas, indicadas en el punto N°6.1 del presente documento y el sustento documental correspondiente, debiendo ser presentado ante la Oficina de Tecnología de Información, hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

Segundo Entregable: El proveedor contratado debe entregar un informe en el cual deberá señalar las actividades b), realizadas, indicadas en el punto N°6.1 del presente documento y el sustento documental correspondiente, debiendo ser presentado ante la Oficina de Tecnología de Información, hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

La presentación del entregable se debe realizar a través de uno de los siguientes canales, dentro del plazo establecido:

- Mesa de partes virtual de la Sutran:
-Link:<http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/>
- Plataforma de Atención al Ciudadano Sutran:
Dirección: Av. Arenales 452, Jesús María.

11. FORMA DE PAGO

El pago se hará efectivo después de efectuada la prestación y otorgada la conformidad respectiva a cargo del área usuaria.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnología de Información dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades.

13. PENALIDAD.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información que recabe con ocasión de las visitas a las instalaciones de la institución, así como de la información para un fin distinto al contratado.

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

16. ANTICORRUPCION

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N.° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N.° 344-2018-EF y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", aprobado con código normativo D- 004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N.° 029-2021- SUTRAN-GG.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.